UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 355 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **16 de julio de 2020**

Visto el expediente administrativo sobre la Contrata Directa para la Contratación del Servicio de Internet Móvil de un Plan de 20 GB de Datos para Estudiantes en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad de la UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 381-2020-UNSCH-GPP-OP, de fecha 23 de junio de 2020 la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la opinión técnica presupuestal favorable para la Contratación del Servicio de Internet Móvil de un Plan de 20 GB de Datos para Estudiantes en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el Memorando N° 423-2020-UNSCH-OGA-OAB, de fecha 15 de julio de 2020 la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha remitido el expediente sobre Contrata Directa para la Contratación del Servicio de Internet Móvil de un Plan de 20 GB de Datos para Estudiantes en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad de la UNSCH, acompañando el Informe Técnico N°002-2020-OGA-ABAST-EL-EOH, llegando a la conclusión: i) Conforme se ha indicado, a la fecha se ha configurado los supuestos de hecho y legales para que la Entidad pueda contratar el Servicio de Internet Móvil de un Plan de 20 GB de Datos para Estudiantes en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad de la UNSCH a través de la modalidad de Contratación Directa. ii) Corresponde al titular de la entidad aprobar la Contratación Directa conforme a lo previsto en el numeral 101.1 y 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo efecto se eleva el presente informe, iii) Luego de emitida la correspondiente resolución la entidad debe proceder conforme a lo previsto en el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 1014-2020-UNSCH-OGA, de fecha 16 de julio de 2020 la Oficina General de Administración solicita la opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre Contrata Directa para la Contratación del Servicio de Internet Móvil de un Plan de 20 GB de Datos para Estudiantes en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad de la UNSCH;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1465 establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones que garanticen la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19 y cuyo numeral 3.3) del artículo 3° del mismo establece: "**3.3**.- Autorízase, excepcionalmente, durante el año fiscal 2020, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por S/ 31,000,000 (TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a fin de financiar lo dispuesto en el Artículo 2°.- Aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en el numeral 2.3 donde precisa, Autorizase a las Universidades Públicas, de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 355 -2020-UNSCH-R

manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la contratación de servicios de internet; así como la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes;

Estando al Informe Legal N° 151-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contrata Directa para la Contratación del Servicio de Internet Móvil de un Plan de 20 GB de Datos para Estudiantes en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, conforme se indica a continuación:

SEC. FUM.
0060

CENTRO DE COSTO
Vicerrectorado Académico

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 048 9002 3.999999 5.006269 22 006 0000312 Brindar Educación Superior

PRODUCTO
3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD
5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus

META
0000312 Brindar educación de la alta dirección

GASTO PRESUPUESTARIO
1.00 2.3.22.231 Servicio de internet S/ 1,328.760.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 355 -2020-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Archivo

CAZP/fph